

Procedimiento para la presentación y resolución de reclamaciones en las asignaturas de Prácticas externas y Trabajo de Fin de Máster del Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (MESOB)¹

Con carácter general, la evaluación de las asignaturas de Prácticas externas y Trabajo de Fin de Máster se regirá por lo dispuesto en la Normativa de evaluación académica de la Universidad Autónoma de Madrid aprobada en Consejo de Gobierno de 8 de febrero de 2013.

Procedimiento para la presentación de reclamaciones y resolución en la asignatura Prácticas externas

Si, tras la revisión de todas las pruebas de evaluación que contribuyen a la calificación final con la tutora o el tutor correspondiente, el/la estudiante estuviera en desacuerdo con las correcciones y la nota obtenida en el módulo genérico o el módulo específico, podrá plantear una reclamación, que deberá ser motivada y por escrito, ante la Delegada del decano para las prácticas del MESOB.

La reclamación se presentará en el plazo de cinco días hábiles contados desde aquel en que se efectuó la última revisión. La reclamación se enviará a la siguiente dirección de correo: delegacion.educacion.practicasmesob@uam.es. En todos los casos, el/la estudiante deberá indicar qué prueba o pruebas de evaluación son objeto de revisión.

La Delegada del decano para las prácticas del MESOB nombrará un tribunal de reclamación para la revisión de la prueba o las pruebas de evaluación y de la calificación obtenida, que estará formado por:

- Delegada del decano para las prácticas del MESOB.
- Coordinadora o coordinador del módulo genérico (en el caso de que la reclamación se refiera a las prácticas del módulo genérico).
- Coordinadoras o coordinadores de las especialidades (en el caso de que la reclamación se refiera a las prácticas del módulo específico).

En caso de indisponibilidad de alguna de las coordinadoras o coordinadores, o de que la reclamación provenga de un estudiante al que haya tutorizado las Prácticas externas, será sustituido por el o la docente del módulo/especialidad en quien delegue. Si fuera necesario sustituir a la Delegada del decano para las prácticas del MESOB, asumirá esta tarea la Directora del MESOB.

El tribunal de reclamación deberá resolver en el plazo máximo de doce días hábiles contados desde aquel en que se presentó la reclamación.

El tribunal de reclamación hará constar su decisión en un acta motivada que la Delegada del decano para las prácticas del MESOB deberá comunicar a los interesados y remitir a la administración del centro para que, en su caso, se proceda a efectuar la modificación oportuna en el expediente académico.

¹ Documento aprobado por la Comisión de coordinación del MESOB en su reunión celebrada el día 26 de mayo de 2022. Este documento modifica y sustituye al procedimiento aprobado por la Comisión de coordinación del MESOB el día 19 de febrero de 2021.

Procedimiento para la presentación de reclamaciones y resolución en la asignatura Trabajo de Fin de Máster

Si, tras la celebración de la defensa oral que contribuye a la calificación final de la asignatura Trabajo de Fin de Máster el/la estudiante estuviera en desacuerdo con las correcciones y la nota obtenida, podrá plantear una reclamación que deberá ser motivada y por escrito, dirigida a la Comisión de coordinación, en la siguiente dirección de correo: delegacion.educacion.practicasmesob@uam.es, con copia a la Directora del Máster en la dirección directora.master.secundaria@uam.es.

La reclamación se presentará en el plazo de cinco días hábiles contados desde aquel en que se celebró la defensa oral del Trabajo de Fin de Máster. En todos los casos, el/la estudiante deberá indicar qué prueba o pruebas de evaluación son objeto de revisión.

La Comisión de coordinación del máster nombrará un tribunal de reclamación para la revisión de la prueba o las pruebas de evaluación y de la calificación obtenida, que estará formado por:

- Delegada del decano para las prácticas del MESOB.
- Coordinadora o coordinador del módulo genérico.
- Coordinadoras o coordinadores de la especialidad.

En caso de indisponibilidad de alguna de las coordinadoras o coordinadores, o bien de haber dirigido el TFM a quien presenta la reclamación o haber formado parte del tribunal que evaluó la defensa oral del TFM, será sustituido por el o la docente del módulo/especialidad en quien delegue. Si fuera necesario sustituir a la Delegada del decano para las prácticas del MESOB, asumirá esta tarea la Directora del MESOB.

El tribunal de reclamación solicitará un informe firmado al tribunal de la defensa oral del Trabajo Fin de Máster del estudiante que haya realizado la reclamación

El tribunal de reclamación deberá resolver en el plazo máximo de doce días hábiles contados desde aquel en que se presentó la reclamación.

El tribunal de reclamación hará constar su decisión en un acta motivada que la Directora del MESOB deberá comunicar a los interesados y remitir a la administración del centro para que, en su caso, se proceda a efectuar la modificación oportuna del expediente académico.